

# San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27199/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 135/2023 solicita la designación de la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024:

### CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir estas horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que corresponde convalidar como Docente Suplente en el periodo del 1 de abril 2022 al 31 de marzo 2023

Que a fojas 25 la Dirección de la Escuela informa que la Profesora Adriana del valle Rodríguez renuncia el 28 de marzo de 2023

Que a partir del 1° de abril cambia la situación de revista de la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ como Docente interina

Que la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ resultó 1° en el orden de mérito.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ**, D.N.I. N° 31.544.221 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Geografía de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Resolución: RES - DCEER - 3792 / 2023



ARTÍCULO 2°.-Designar a la Profesora **ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ**, D.N.I. N° 31.544.221 como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Geografía de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución Nº: RES - DCEER - 3792 / 2023



Resolución: RES - DCEER - 3792 / 2023

# Hoja de firmas